



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2020-C/MPP

Puno, 26 de noviembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Informe Técnico N° 089-2020-MPP/GDU/SGC, el Informe Técnico N° 111-2020-MPP/GDU/SGC, la Opinión Legal N° 462-2020-MPP/GDU/KVFA/AL, el Informe N° 121-2020/MPP/GDU, la Opinión Legal N° 350-2020-MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 089-2020-MPP/GDU/SGC, de fecha 07 de setiembre de 2020, el Arq. Edwin Oliver Ccama Pari, Sub Gerente de Catastro, señala que en el marco del cumplimiento de la Ley N° 30834, y que según Contrato de Concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA", la Municipalidad Provincial de Puno tiene compromisos asumidos para la transferencia y posterior concesión de bienes para la ejecución de dicho Proyecto, por lo cual, es necesario que los seis polígonos identificados en dicho contrato deban estar saneados física y legalmente mediante su inscripción definitiva ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos — SUNARP, estos POLÍGONOS son: (...) Polígono 31, falta transferencia a favor del Ministerio de Vivienda. Polígono 32, falta transferencia a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En tal sentido, es necesario que se pueda realizar la transferencia de los Polígonos 31 y 32, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que la Municipalidad Provincial de Puno tiene con dicho concesionario;

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Catastro, informa que los predios identificados como: POLÍGONO 31 y POLÍGONO 32, es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, inscrito en Registros Públicos mediante: -Polígono 31, INSCRIPCIÓN DE INMUEBLE EN EL DISTRITO DE PUNO, CENTRO POBLADO DE SALCEDO y según inscripción definitiva en la PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11164116. - Polígono 32, INSCRIPCIÓN DE INMUEBLE EN EL DISTRITO DE PUNO, CENTRO POBLADO DE SALCEDO y según inscripción definitiva en la PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11154801. Y para efectos de transferencia al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Informe Técnico N° 111-2020-MPP/GDU/SGC de fecha 10 de noviembre de 2020, el Arq. Edwin Oliver Ccama Pari, Sub Gerente de Catastro; realiza la rectificación de la denominación de los Polígonos 31 y 32, en la siguiente forma: Polígono 31: Siendo lo correcto INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE AV. EL ESTUDIANTE N° 368, SECTOR URBANIZACIÓN AZIRUNI I ETAPA PUNO, según inscripción definitiva en la PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11164116, propietario





Concejo Provincial de Puno



la Municipalidad Provincial de Puno, cuya descripción del predio: Por el frente (Oeste) colinda con Av. Estudiante en línea recta, con una longitud de 14.68 ml.; Por la derecha entrando (Sur) colina con Parque en 3 tramos, con longitudes de 14.99 ml., 2.18 ml., y 14.81 ml.; Por la izquierda entrando (Norte) colinda con Parque, en línea recta, con una longitud de 29.71 ml.; Por el fondo entrando (Este) colinda con Parque, en línea recta, con una longitud de 16,98 ml.; ÁREA TOTAL: 468.88 M2, PERÍMETRO TOTAL: 93.35 ML, VALORIZADO EN: S/ 106,435.76 (Ciento seis mil cuatrocientos treinta y cinco con 76/100 soles);



Que, asimismo el Polígono 32: Siendo lo correcto INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE Jr. Jorge Basadre N° 101-A PUNO, según inscripción definitiva en la PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11154801; propietario la Municipalidad Provincial de Puno. Cuya descripción del predio: Por el frente (Este) colinda con Alameda con acceso por el Jr. Jorge Basadre en dos tramos, con longitudes de 195 ml y 7.40 ml.; Por la Derecha entrando (Norte) colinda con Alameda, en línea recta con un tramo, con una longitud de 12.85 ml.; Por la izquierda entrando (Sur) colinda con Alameda, en línea recta con un tramo, con una longitud de 14.40 ml.; Por el fondo entrando (Oeste) colina con Alameda, en línea recta con un tramo, con una longitud de 8.25 ml.; ÁREA TOTAL: 121.12 m2; PERÍMETRO TOTAL: 44.85 ml.; valorizado en: S/ 39,436.67 (treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 67/100 soles);



Que, con Informe N° 121-2020/MPP/GDU de fecha 12 de noviembre de 2020, la Arq. Janneth Y. Quispe Ticona, eleva a Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 462-2020-MPP/GDU/KVFA/AL y el Informe Técnico N° 089-2020-MPP/GDU/SGC y señala que en cumplimiento a las obligaciones de la Municipalidad según Contrato de Concesiones del Proyecto Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca, se debe proceder a realizar la transferencia a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Polígono 31 y Polígono 32 conforme las partidas electrónicas de inscripción Registral N° 11164116 y 11154801, respectivamente y las tasaciones adjuntas a la presente a efectos de determinar la valorización de cada inmueble;

Que, mediante Opinión Legal N° 350-2020/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica, es viable aprobar la transferencia al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los siguientes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno: INMUEBLE AV. EL ESTUDIANTE N° 368, SECTOR URBANIZACIÓN AZIRUNI I ETAPA PUNO, según inscripción definitiva en la PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11164116 y el INMUEBLE JR. JORGE BASADRE N° 101-A PUNO, según inscripción definitiva en la PARTIDA ELECTRÓNICA N° 1154801;

Que, el artículo 63° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales de la Ley 29151 aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica "La transferencia de predios a título gratuito puede



Concejo Provincial de Puno

efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento";

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la Transferencia del inmueble ubicado en la Av. El Estudiante N° 368, Sector Urbanización Aziruni I Etapa Puno, según inscripción definitiva en la Partida Electrónica N° 11164116, inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA", el cual esta valorizado por S/ 106,435.76 (Ciento Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 76/100 Soles).

Artículo 2°.- APROBAR, la Transferencia del inmueble ubicado en el Jr. Jorge Basadre N° 101-A PUNO, según inscripción definitiva en la Partida Electrónica N° 11154801; inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA", el cual esta valorizado por S/ 39,436.67 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 67/100 Soles).

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abel Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abel Martín Ticona Maquera
ALCALDE